

**PLAN PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

---

**PREVIO A LA APROBACIÓN DEL PLAN  
ESPECIAL DE ACCESIBILIDAD (O  
EXPROPIACIÓN) PARA LA ELIMINACIÓN DE  
BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DEL  
EDIFICIO SAN AGUSTÍN 22 DE PAMPLONA,  
NAVARRA.**

**PROMOTOR:**

**C.C.P.P. SAN AGUSTÍN 22**

 arista-arquitectos

**A r i s t a   A r q u i t e c t o s   S . L .**

---

C/Nueva 14 Bajo. 31001 Pamplona  
Tfno: 948 206 572

e-mail: [arista@arista-arquitectos.com](mailto:arista@arista-arquitectos.com)

---

## 0. INDICE

---

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN
3. AGENTES SOCIALES, ENTIDADES Y CIUDADANOS INTERESADOS EN EL PLAN ESPECIAL
4. RESUMEN DE LA PROPUESTA Y ALTERNATIVAS ESTUDIADAS
5. VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA
6. METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN
7. PROPUESTA DE PRESENTACIÓN DE CONCLUSIONES

ANEXO I

MODELO DE ANUNCIO DE SESIÓN EXPLICATIVA

## 1.- ANTECEDENTES

### 1.1. GENERALIDADES

Este Plan de participación ciudadana está promovido por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE C/ SAN AGUSTÍN N°22, con CIF:H31520570, con el fin de dar a conocer y exponer el Plan Especial de Accesibilidad para instalar un ascensor y conseguir la eliminación de barreras arquitectónicas en su edificio como paso previo a su tramitación.

### 1.2. MARCO NORMATIVO

De acuerdo con el Decreto Foral Legislativo 1/2017. Texto Refundido de la Ley Foral Ordenación del Territorio y Urbanismo en su artículo 7. *Participación Ciudadana* se indica:

#### **Artículo 7. Participación ciudadana**

*1. Los instrumentos de ordenación territorial previstos en el artículo 28.1, los Planes Generales Municipales, los Planes Parciales, los Planes Especiales y los Planes Especiales de Actuación Urbana, así como las modificaciones de planeamiento que planteen actuaciones de nueva urbanización contarán con la participación real y efectiva de la ciudadanía en su elaboración y revisión de conformidad con los principios y derechos establecidos en el Título IV #de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, mediante un proceso de participación ciudadana de carácter consultivo previo a la aprobación inicial del instrumento.*

*4. El proceso de participación se instrumentará mediante un plan de participación que deberá contener al menos: la identificación de los agentes sociales y ciudadanos interesados por el planeamiento; resúmenes de las propuestas de ordenación más importantes para facilitar la difusión y comprensión ciudadana; la Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica; la metodología y herramientas de difusión y participación, que incluirán tanto sistemas de participación on-line como sesiones explicativas sobre el contenido de la ordenación futura y de las alternativas valoradas; y finalmente, las conclusiones valoradas del proceso de participación desarrollado.*

### 1.3. EMPLAZAMIENTO Y ESTADO ACTUAL

El edificio objeto de este plan se encuentra en el n°22 de la C/ San Agustín de Pamplona, en la parcela 468 del polígono 1 de Pamplona.

El edificio está formado por planta baja más 5 alturas sobre rasante. La planta baja está formada por portal-escalera y dos locales comerciales: bar y almacén. En planta primera hay 1 vivienda y en plantas segunda, tercera, cuarta y ático hay 2 viviendas por planta.

La escalera arranca desde el fondo del portal y sube hasta planta primera pasando sobre la zona del bar, quedando el hueco de la escalera sobre la barra del mismo.

## 2.- OBJETO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

---

El objetivo de la participación ciudadana es la incorporación de la ciudadanía en la toma de decisiones para mejorar la decisión final, ya que a través de este proceso se conoce la diversidad de intereses y consideraciones.

### 2.1. OBJETO DEL PLAN ESPECIAL DE ACCESIBILIDAD

El objeto de este Plan es el de describir el espacio necesario a expropiar para la futura ejecución de las obras de la instalación de ascensor y supresión completa de las barreras arquitectónicas del edificio.

Para la instalación del ascensor es necesario intervenir en el interior del local-bar y en el almacén, ambos en planta baja y en la vivienda 5ºC.

Se da la circunstancia de que todos los propietarios de bienes y derechos afectados están de acuerdo con las compensaciones, en suelo y dinero a percibir por ello, excepto los inquilinos del local destinado a bar, por lo que son objeto de este plan especial.

Este Plan Especial de Accesibilidad describe la solución propuesta para la instalación de ascensor y supresión completa de barreras arquitectónicas en el edificio sito en la Calle San Agustín nº22 de Pamplona, siendo, dicha solución, la más idónea.

### **3.- AGENTES SOCIALES, ENTIDADES Y CIUDADANOS INTERESADOS EN EL PLAN ESPECIAL**

---

#### **3.1.- AGENTES PRINCIPALES**

-Inquilinos del bar “Alegría Taberna” situado en San Agustín 22 (afectados por la expropiación).

-Propietarios locales de planta baja (almacén y bar).

-Comunidad de Propietarios de San Agustín 22.

-Ayuntamiento de Pamplona.

#### **3.2.- OTROS AGENTES**

Con el objetivo de recabar toda la información de la Ciudadanía se comunicará a los portales limítrofes con San Agustín número 22, que serán las comunidades de Propietarios de San Agustín 20 y 24 de Pamplona.

Asociación de Vecinos registrada en el Consistorio con actuación en el ámbito del Casco Antiguo de la Ciudad.

También pueden considerarse interesados, teniendo en cuenta que se trata de una actuación de eliminación de barreras arquitectónicas, aquellas asociaciones que intervienen en materia de accesibilidad, y en especial, el Comité de Representantes de Personas con Discapacidad en Navarra (CERMIN). .

## **4.- RESUMEN DE LA PROPUESTA Y ALTERNATIVAS ESTUDIADAS**

### **4.1.- PROPUESTA DEL PLAN ESPECIAL**

Se tramita este Plan Especial de Accesibilidad para posibilitar la futura instalación de un ascensor en el interior del edificio San Agustín número 22 de Pamplona para eliminar las barreras arquitectónicas que actualmente existen y que repercuten cada día más en la calidad de vida de los vecinos, parte de ellos suben con dificultad las escaleras que existen hasta llegar a sus viviendas, sin olvidarnos que el caso se agrava con la existencia de personas que requieran utilizar sillas de ruedas para sus desplazamientos y la existencia de personas que han tenido que alquilar otra vivienda con ascensor en el edificio, por no poder subir escaleras debido a su avanzada edad.

Para la instalación del ascensor y la nueva configuración de portal es necesario la ocupación de una superficie y de un volumen en el local del bar "Alegría Taberna" situado en planta baja. La falta de acuerdo entre la Comunidad y los inquilinos del bar hace necesario la redacción del Plan Especial de Accesibilidad.

La comunidad ha alcanzado un acuerdo con la propiedad de la vivienda en planta 5ºC, con la propiedad del local-almacén en planta baja y con la propiedad del local-bar también en planta baja, por lo que no son objeto del plan especial.

### **PROPUESTA ELEGIDA, OPCIÓN 1**

#### **Instalación de ascensor en el hueco central de la escalera y permutando el portal con el almacén contiguo.**

Dada la configuración de la escalera y portal actuales descritos anteriormente, la solución adoptada para instalar este ascensor, es la de ubicar el ascensor en el hueco central de la escalera, manteniendo la misma escalera desde planta primera hasta la última planta y redistribuyendo la disposición de la escalera desde el rellano de planta primera hasta el nuevo portal, ubicado en el local-almacén actual. De esta manera se instala un ascensor accesible, dejando un rellano de dimensiones suficientes. Este ascensor contaría con doble embarque a 180º. Esta alternativa suprime completamente las barreras arquitectónicas.

Es necesario actuar en el portal, eliminando el pequeño desnivel existente para habilitar un recorrido accesible desde la entrada al mismo hasta el embarque del ascensor. Para ello se necesita ocupar un espacio en el local-bar de planta baja para ubicar el ascensor accesible.

**A r i s t a   A r q u i t e c t o s   S . L .**

NUEVA 14, BAJO

31001 IRUÑA/PAMPLONA

TfNO: 948 206 572

23006PPC\_SIN PLANOS.DOC

5/21

Así pues, se habilita un nuevo espacio al fondo del actual portal, anexo a la zona de almacén del bar, perteneciente actualmente al portal, en compensación por la ocupación de los metros necesarios en la zona de la barra.

La solución propuesta nos obliga a la modificación del tramo de la escalera desde el portal hasta el rellano de planta primera, reubicando su arranque. En el nuevo portal nos vemos obligados a realizar algunas modificaciones como la redistribución de instalaciones, formación del foso de ascensor, la sustitución del pavimento, revestimientos y la puerta del mismo, dejando un recorrido accesible desde la calle hasta cada una de las viviendas del edificio.

Con todo esto conseguimos el hueco necesario para instalar un ascensor que cumplirá las dimensiones mínimas accesibles de cabina para el acceso de una silla de ruedas y su acompañante.

En el bar se realizarán todas las obras de adaptación derivadas de la actuación de instalación del ascensor para dejarlo en perfecto estado de funcionamiento.

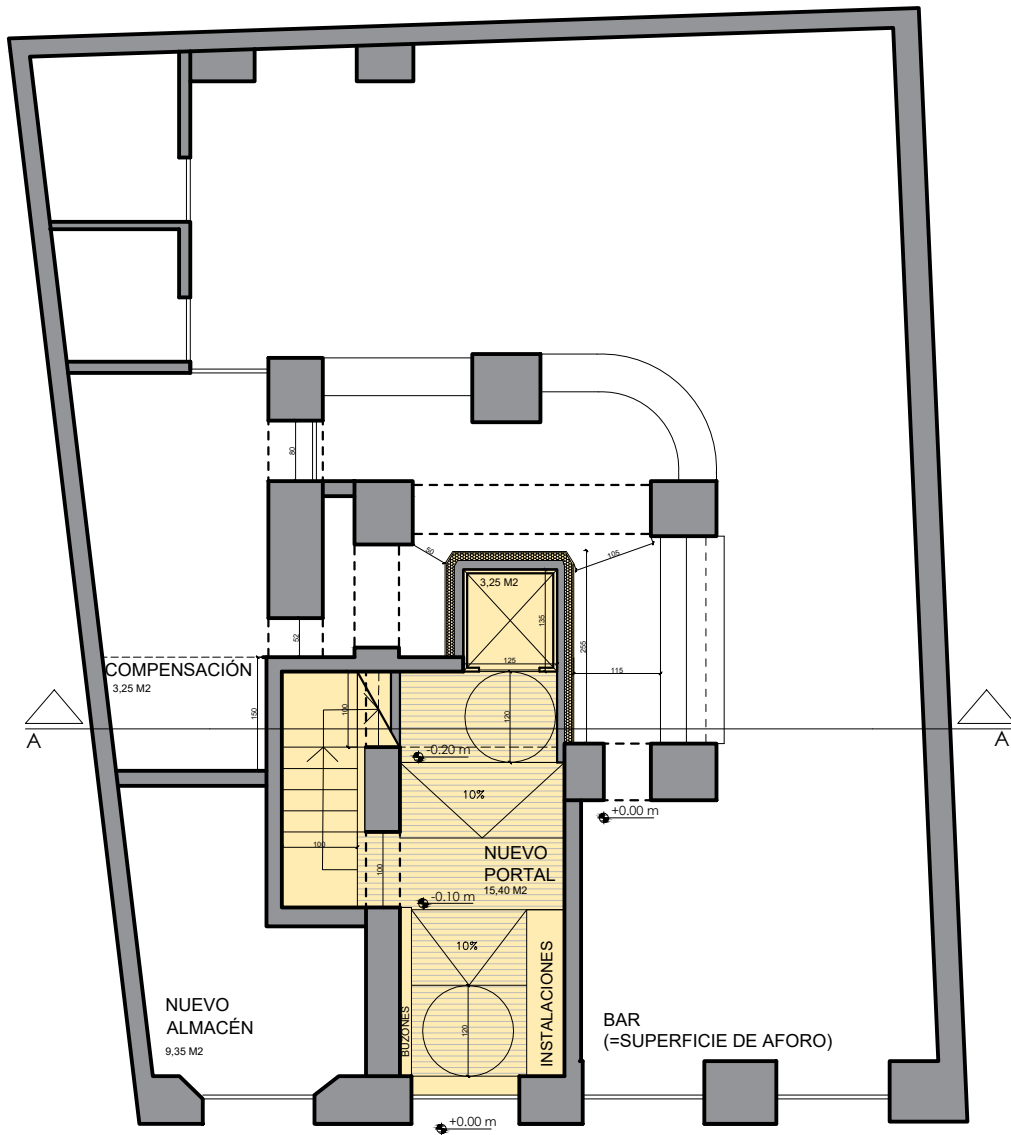
La propuesta garantizará el respeto de la superficie mínima y los estándares exigidos para locales, viviendas y espacios comunes del edificio.

Los acabados de portal y escaleras seguirán una estética acorde al edificio.

A la hora de desarrollar esta propuesta para la implantación de ascensor con eliminación plena de barreras arquitectónicas, se ha tenido en cuenta las normativas de aplicación vigentes, tanto la Ley Foral 5/2010 de Accesibilidad Universal y Diseño, así como el Decreto Foral 5/2006 sobre condiciones mínimas de habitabilidad, y el Código Técnico de la Edificación, acogiéndonos, en ciertos conceptos, a lo recogido en el CTE DA DB SUA/2 Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes y en su Anejo B Instalación de ascensor en edificios de vivienda colectivas.

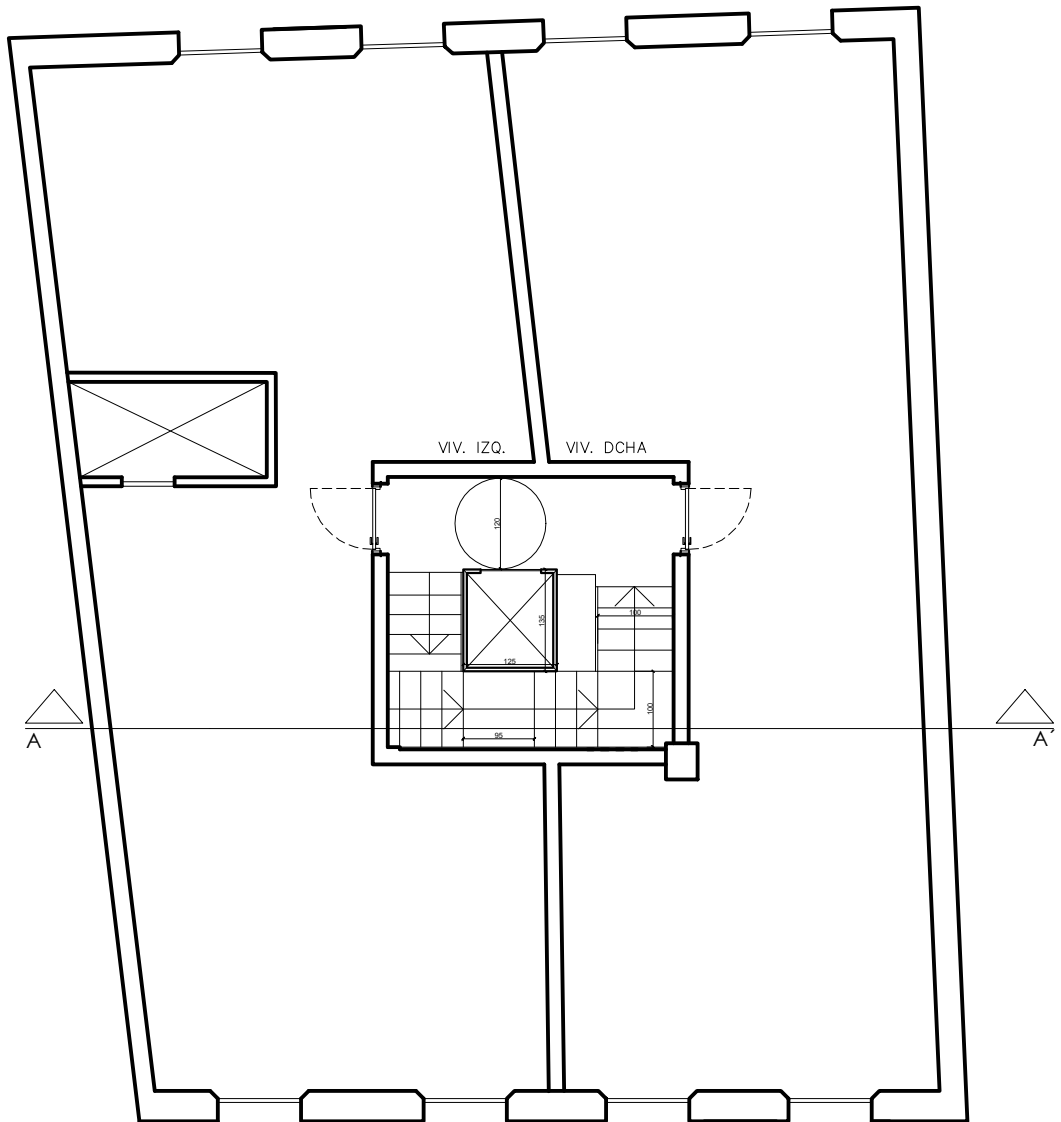
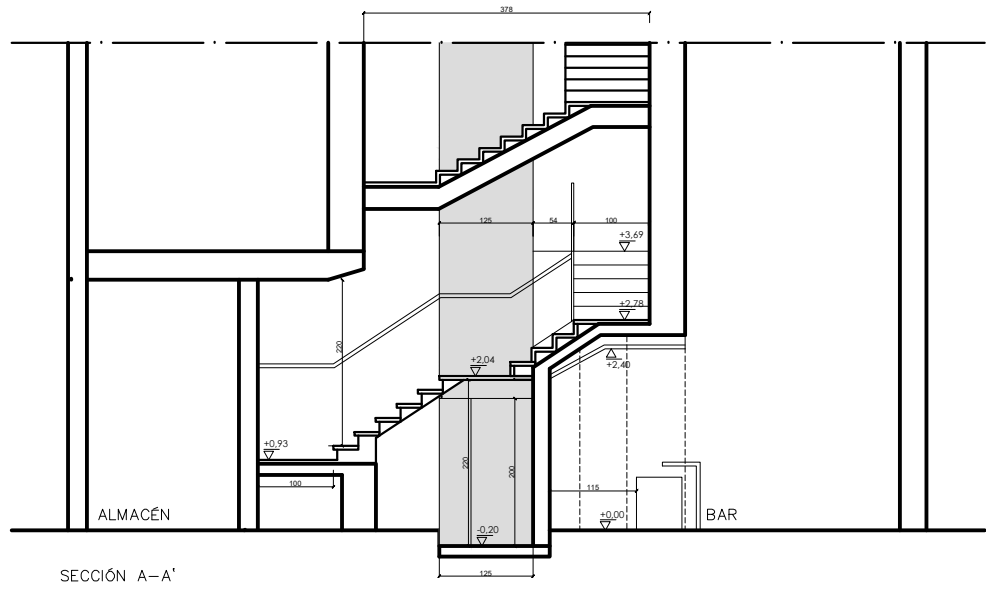
Para esta solución es necesario ocupar espacio en la vivienda del 5º para conseguir las dimensiones necesarias en el rellano de dicha planta.

Para esta nueva configuración de portal y ubicación de ascensor es necesario ocupar espacio en la planta baja del local del bar "Alegría Taberna" y permutar el actual portal con el local-almacén contiguo.



PLANTA BAJA\_ OPCION 1\_ PROPUESTA ELEGIDA





PLANTA 1

## CRITERIOS ELECCIÓN

Para la elección de la Opción más idónea para dotar de un itinerario accesible a las viviendas eliminando las barreras arquitectónicas actualmente existentes, se toman como criterios los siguientes:

1. Ocupación de la mayor zona común posible y menor zona privativa.
  - En todas las opciones es necesario ocupar zonas privadas en locales e incluso en vivienda de planta 5ª. En la opción que menos superficie se ocupa en las zonas privativas es la OPCION 1.
  - En la OPCION 2 se reduce el tamaño del local-almacén y del bar. En la OPCION 1 se compensa la superficie perdida en la barra del bar por la misma superficie en la zona de almacén, pero ésta compensación en la OPCIÓN 2 no se puede realizar, por necesitar ese espacio para el portal.
  - En la OPCION 3 el bar se queda sin espacio de almacén.
2. La solución de mayor consenso entre vecinos.
  - Las OPCIONES 1 y 2 se ajustan a lo solicitado por la comunidad, ya que cumple accesibilidad total.
  - En la OPCION 4 se pierde la habitabilidad de las viviendas izquierdas, por lo que se descarta.
  - En la OPCION 3 no se cumple accesibilidad total, por lo que se descarta.
3. Proporcionada desde el punto de vista económico.
  - En todas las opciones la mayor cuantía es la propia instalación del ascensor y las modificaciones que eso conlleva, pero en la OPCION 5 se incrementarían los costes al ser necesario realizar una escalera completamente nueva. En cualquier caso, esta opción no es técnicamente viable al no cumplir con la normativa del CTE en cuanto a dimensiones de accesibilidad ni protección contra incendios.

## 4.2.- PROPUESTAS ESTUDIADAS DESCARTADAS Y MOTIVOS

### OPCIÓN 2

**Instalación de ascensor en el hueco central de la escalera y accediendo al mismo desde el actual portal, quitando superficie al almacén contiguo y al bar y con ascensor doble embarque a 180°.**

Para ello es necesaria la instalación del ascensor en el hueco central de la escalera. Para acceder al ascensor es necesario modificar el almacén contiguo al portal, reduciendo su tamaño al quitarle fondo para generar un acceso al ascensor de doble embarque a 180°. Este acceso se realizará por debajo de las escaleras, dejando espacio suficiente para poder inscribir un círculo de 1,20 m.

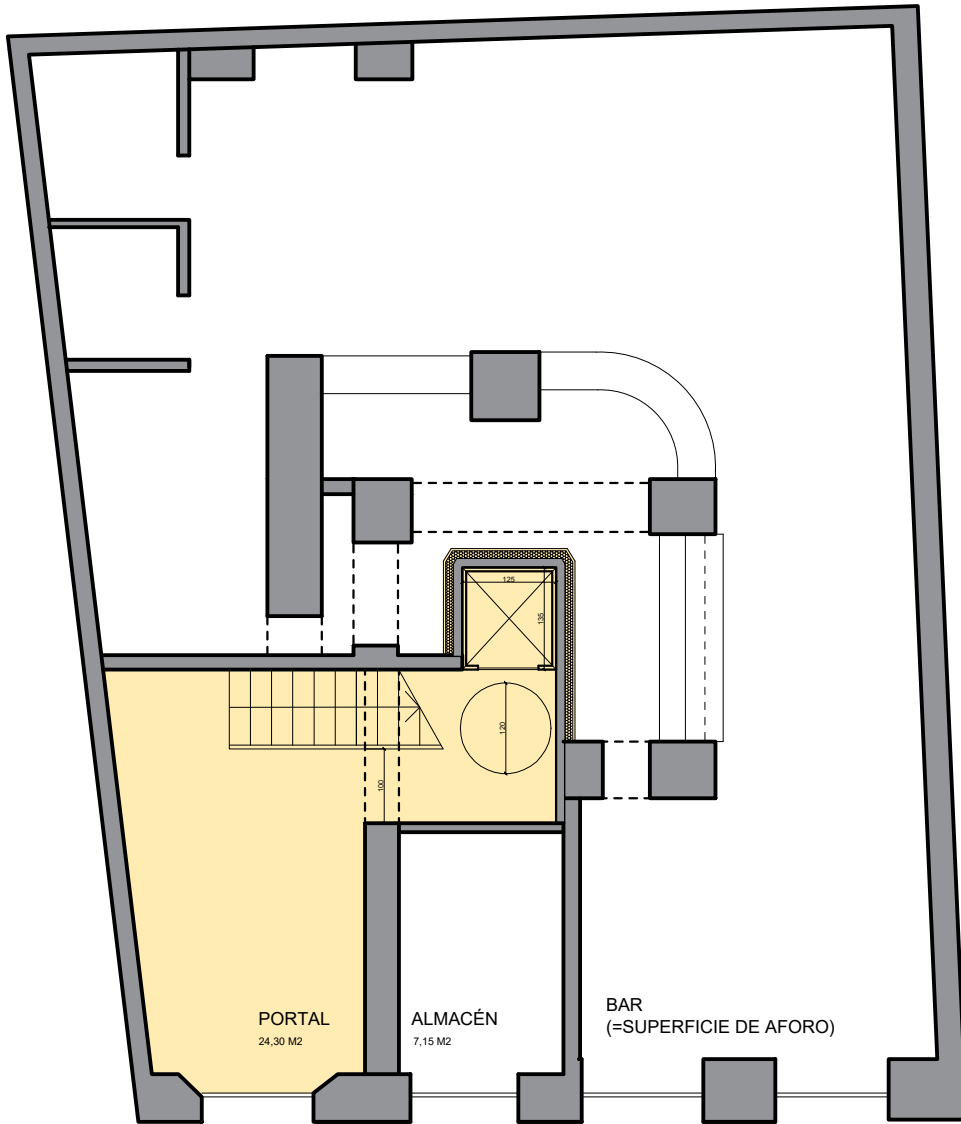
Es necesario el derribo de las actuales escaleras desde la planta baja hasta el rellano de planta primera ya que se elimina el muro de apoyo de éstas. También es necesario ocupar espacio en la vivienda del 5ºC para conseguir las dimensiones necesarias en el rellano de dicha planta.

En esta propuesta habría que realizar algunas modificaciones como la formación del foso de ascensor, la sustitución del pavimento del portal para generar una rampa, revestimientos y la puerta del mismo, dejando un recorrido accesible desde la calle hasta cada una de las viviendas del edificio.

Esta alternativa le quita espacio al local-almacén contiguo, caso que en la solución propuesta no pasa ya que se permutan ambos espacios dejando al local-almacén con la misma superficie. Y, por otro lado, también se le quita superficie al bar ya que se le ocupa la superficie necesaria para la instalación del propio ascensor, pero ésta superficie no es posible compensarla como en la solución propuesta ya que ese espacio es necesario para el acceso del portal al ascensor.

### MOTIVOS POR LOS QUE SE DESCARTA

- Ocupación de superficie del almacén y del bar.
- El acceso al ascensor se queda oculto desde la calle, disminuyendo la seguridad al crearse un punto ciego.



PLANTA BAJA\_ OPCION 2

### **OPCIÓN 3**

#### **Instalación de ascensor en el hueco central de la escalera y accediendo al mismo desde el actual portal, quitando superficie al bar y con ascensor a 90°.**

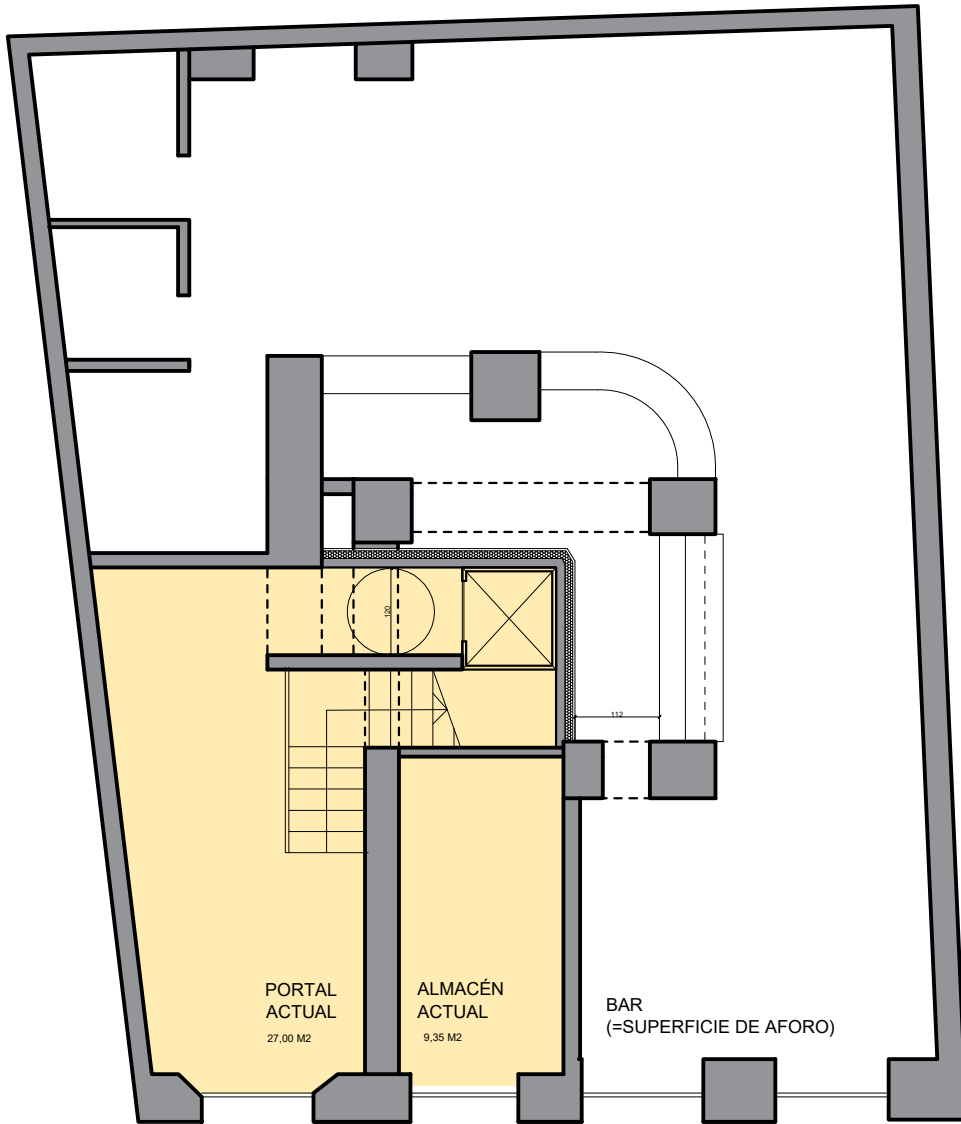
Esta opción pasaría por la instalación del ascensor en el hueco central de la escalera y accediendo a éste desde el fondo del portal actual, manteniendo la ubicación del actual portal y modificando el arranque inicial de la escalera. Este ascensor contaría con doble embarque a 90°. Esta alternativa no suprime completamente las barreras arquitectónicas ya que el ascensor con embarque a 90° requiere de mayor tamaño y la dimensión necesaria para cumplir accesibilidad no entra en el hueco existente. Además, esta alternativa ocupa mayor espacio en la planta baja del local-bar que la solución propuesta, ya que al tener que acceder al ascensor desde el fondo del local es necesario ocupar, además del espacio del propio ascensor, también el espacio necesario para el acceso al mismo.

En esta alternativa es necesario ocupar espacio en la vivienda del 5º para conseguir las dimensiones necesarias en el rellano de dicha planta.

En este caso, la naturaleza de la alternativa es muy similar a la solución de la propuesta elegida para este portal, ya que pasa por ubicar el ascensor en el espacio existente en el hueco central de la escalera. No es posible el cumplimiento completo del C.T.E. DB-SUA o, en su defecto, el DB-SUA/2, por lo que la eliminación de barreras en el edificio no sería plena, ya que habría que acogerse a reducciones admisibles.

#### **MOTIVOS POR LOS QUE SE DESCARTA**

- Mayor ocupación de superficie del bar (en barra y en el almacén).
- No se cumple la accesibilidad total.
- El acceso al ascensor se queda oculto desde la calle, disminuyendo la seguridad al crearse un punto ciego.
- Coste económico muy elevado ya que, al acogerse a reducciones admisibles, la subvención se vería reducida notablemente ya que no se cumple el DB-SUA ni SUA/2.
- El ascensor resultante es de menor comodidad al contar con doble embarque a 90°.



PLANTA BAJA\_ OPCION 3

## **OPCIÓN 4**

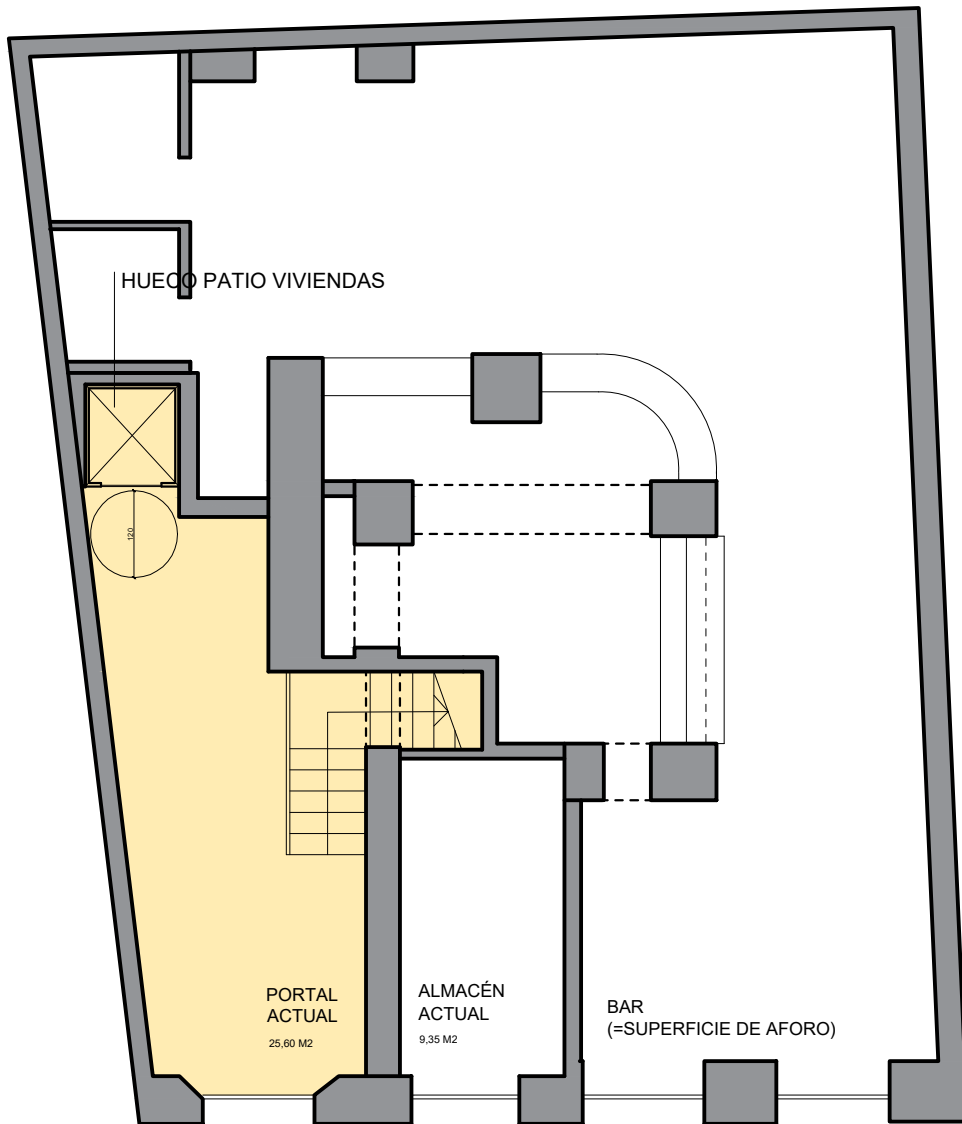
### **Instalación de ascensor en el patio interior de luces de las viviendas de la mano izquierda, perdiendo habitabilidad.**

Esta opción pasaría por la instalación del ascensor en el interior del patio de luces de las viviendas de la mano izquierda, situando su recorrido por dicho patio. Esta alternativa suprime completamente las barreras arquitectónicas, ocupando parte de las viviendas de la mano izquierda y dividiendo éstas en dos partes, ya que sería necesario la ejecución de otro rellano que conecte con el acceso a las viviendas de la mano derecha. La división de las viviendas de la mano izquierda y la pérdida del patio de luces supone la pérdida de habitabilidad de éstas.

Al igual que la solución propuesta, ocupa también espacio en la planta baja del local-bar, debido a que se tiene que realizar un acceso desde el portal hasta el ascensor situado en el patio de luces.

## **MOTIVOS POR LOS QUE SE DESCARTA**

- Pérdida de habitabilidad de las viviendas de la mano izquierda. El inconveniente de esta alternativa radica en la pérdida de habitabilidad de las viviendas de la mano izquierda ya que se verían divididas en 2 partes lo que supondría una afección inviable.
- Mayor ocupación de superficie del bar, quedándose éste sin almacén.
- Mayor coste económico ya que supondría el aumento considerable del presupuesto de ejecución de la obra al intervenir en instalaciones, mobiliario, electrodomésticos, etc de las viviendas.



PLANTA BAJA\_ OPCION 4



## **OPCIÓN 5**

**Instalación de ascensor en el hueco central de la escalera, ejecutando una escalera completamente nueva y accediendo al mismo desde el actual portal, quitando superficie al almacén y al bar y con ascensor de doble embarque a 180°.**

Esta opción pasaría por la instalación del ascensor en la esquina inferior izquierda del núcleo de escaleras y la ejecución de una escalera completamente nueva. Esta alternativa ocupa la misma superficie en la zona de barra del local-bar.

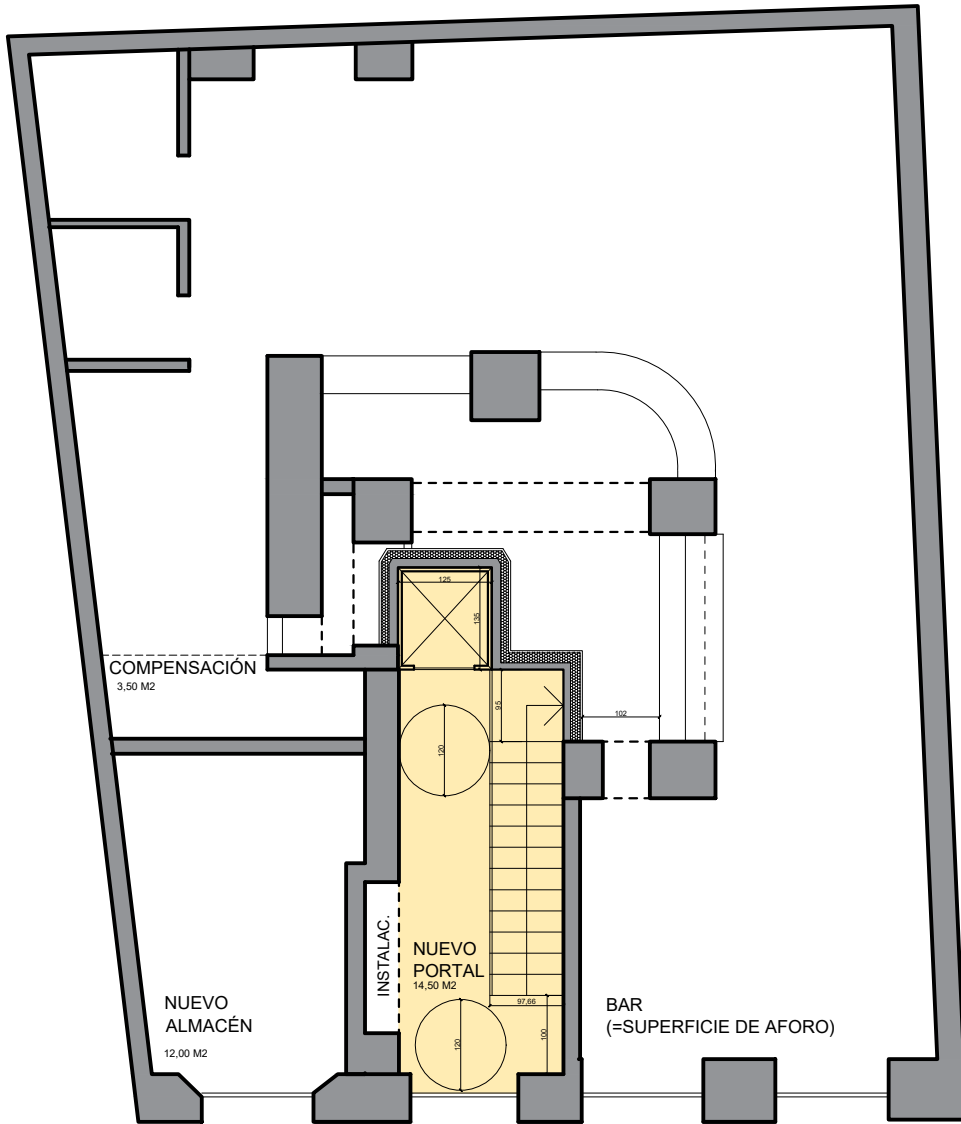
Es necesario el derribo completo de las actuales escaleras. También es necesario ocupar espacio en la vivienda del 5º izq ya que el ascensor se ubica en su pasillo de acceso y la modificación del cuarto del gas. Además, el ascensor no se ubicaría bajo el actual lucernario de la cubierta, por lo que superaría la altura de la edificación.

En esta opción no es posible el cumplimiento completo del C.T.E. DB-SUA o, en su defecto, el DB-SUA/2.

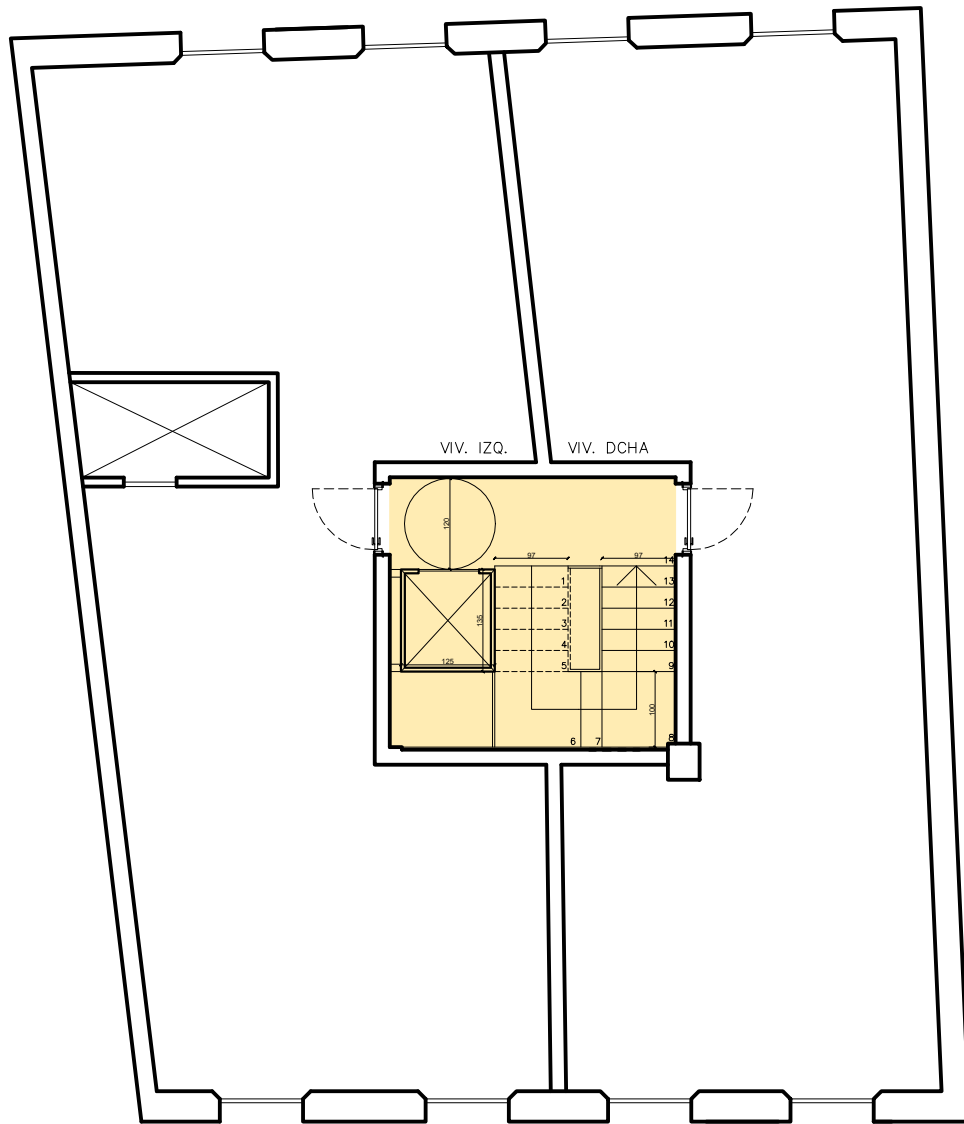
Tampoco es posible el cumplimiento completo del C.T.E. DB-SI. La altura de evacuación de la última planta es de 17 metros. Según la tabla 5.1 del CTE DB-SI-3, Evacuación de Ocupantes, para una altura de evacuación descendente superior a 14,00 metros (residencial vivienda), como es el caso, es necesario una escalera protegida. Por tanto, es técnicamente inviable ya que no hay espacio suficiente para ejecutar una escalera protegida.

### **MOTIVOS POR LOS QUE SE DESCARTA**

- Supera la altura de la edificación, al no situarse el ascensor en la zona del lucernario existente en la cubierta.
- Es técnicamente inviable al no cumplir con la normativa del CTE en cuanto a dimensiones de accesibilidad ni protección contra incendios.
- Mayor coste económico ya que supondría el aumento considerable del presupuesto de ejecución de la obra al ejecutar una escalera completamente nueva.



PLANTA BAJA\_ OPCION 5



PLANTA TIPO\_ OPCION 5  
 18 PELDAÑOS ENTRE PLANTAS  
 COLOCANDO EL ASCENSOR EN UN LATERAL DEL HUECO, DA PARA 14 PELDAÑOS  
 NO HAY ESPACIO PARA EJECUTAR UNA ESCALERA PROTEGIDA

	ACTUACIONES	COSTES	AFECC. PERMANENTE	AFECC. TEMPORALES	AFECC. INSTALAC.
<b>PROPUESTA ELEGIDA</b>	- Instalac. Ascensor en hueco escaleras. - Permuta Portal-Almacén para acceso a ascensor (180º) - Nuevo tramo escaleras PB-P1. - Adecuación LOCAL-BAR	1/2	- <b>Reducción espacio zona de barra</b> , pero <b>compensada la superficie</b> en la zona de almacén del bar.	- Lucro Cesante por obras (mes y medio aprox)	- Disminución funcionalidad barra. - Mayor superficie almacén del bar.
<b>ALTERNAT. 2</b>	- Instalac. Ascensor en hueco escaleras. - Reducir superficie local-almacén para acceso a ascensor. (180º) - Nuevo tramo escaleras PB-P1. - Adecuación LOCAL-BAR	Menor	- <b>Reducción superf. LOCAL-BAR (ascensor en barra)</b> - <b>Reducción superficie LOCAL-ALMACÉN.</b> - <b>Aumento superficie PORTAL.</b>	- Lucro Cesante por obras (mes y medio aprox)	- Disminución funcionalidad barra bar. - Disminución seguridad Portal.
<b>ALTERNAT. 3 – NO ACCESIBLE</b>	- Instalac. Ascensor NO ACCESIBLE en hueco escaleras. - Reducir superficie almacén-bar para acceso a ascensor. (90º) - Adecuación LOCAL-BAR	Mayor	- <b>Reducción superf. LOCAL-BAR (ascensor en barra y acceso ascensor en almacén del bar)</b> - <b>Aumento superficie PORTAL.</b>	- Lucro Cesante por obras (dos meses aprox)	- Disminución funcionalidad barra bar. - Disminución seguridad Portal. - Reducción superficie almacén del bar.
<b>ALTERNAT. 4 – PÉRDIDA HABITABILIDAD</b>	- Instalac. Ascensor en hueco patio Viv. Izq. - Reducir superficie almacén-bar para acceso a ascensor. (180º) - Conectar nuevo rellano en plantas elevadas con rellano existente.	Mayor	- <b>Pérdida completa superficie almacén bar.</b> - Pérdida Habitabilidad Viv. Izquierdas - <b>Aumento superficie PORTAL.</b>		- Pérdida superficie almacén del bar.
<b>ALTERNAT. 5 – NO CUMPLE NORMATIVA</b>	- Instalac. Ascensor en hueco escaleras. - Escalera completamente nueva - Adecuación LOCAL-BAR	Muy elevado	- <b>No cumplimiento CTE, DB-SUA ni DB-SI.</b> - <b>Aumento superficie LOCAL-ALMACÉN.</b>	- Lucro Cesante por obras (cuatro meses aprox)	- Disminución funcionalidad barra.

## 5.- VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

---

Entre las propuestas estudiadas se ha elegido una solución que económicamente resulta viable para la comunidad concedoras de una previsión de costes de ésta, ayudas existentes tanto del Ayuntamiento de Pamplona, como de gobierno de Navarra.

No existen otras afecciones económicas de carácter público al tratarse de una actuación en el ámbito privado de una Comunidad de Propietarios y no incide en el presupuesto Municipal para un futuro mantenimiento.

Para el costo de la indemnización de las superficies necesarias se parte de la propuesta realizada por la Comunidad a los distintos propietarios de las fincas afectadas, no conociendo su costo final al no haber alcanzado acuerdo con los inquilinos de la actividad del bar “Alegría Taberna”.

## 6.- METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN

---

Se proponen las siguientes pautas en el proceso:

A.- La publicación en la Web Municipal del Ayuntamiento de Pamplona para general conocimiento de la ciudadanía del Plan que se pretende aprobar.

B.- Buzoneo o comunicación directa a los agentes sociales y ciudadanos interesados.

C.- Una cuenta de mail en la que se puedan presentar sugerencias, consultas o propuestas de mejora al plan que se presenta para su aprobación:

estudio@arista-arquitectos.com

D.- Reunión informativa para explicar el Plan Especial propuesto con la presentación del modelo de anuncio a publicar en la Web Municipal del Ayuntamiento.

La reunión podrá ser presencial o telemática en el siguiente enlace:

<https://youtube.com/live/kaWPbIMkUQc?feature=share>

## **7.- MODELO DE ANUNCIO DE SESIÓN EXPLICATIVA**

---

Se acompaña como Anexo I, el anuncio de la sesión explicativa o foro informativo a celebrar para cumplir con uno de los requisitos establecidos en los planes de participación.

La jornada está prevista para su celebración el día 03 de mayo de 2023, a las 19:00h en Civivox Condestable, Calle Mayor 2 de Pamplona.

## **8.- PROPUESTA DE PRESENTACIÓN DE CONCLUSIONES**

---

Tras la celebración de la sesión informativa se dará por concluido el proceso de participación y se presentará en el Ayuntamiento, dentro del Plan Especial de Accesibilidad para su aprobación inicial, las conclusiones y un resumen de las aportaciones, sugerencias, intervenciones y propuestas tenidas en cuenta en su caso como consecuencia del proceso participativo y como anexo el presente Plan de Participación Ciudadana.

Pamplona, 03 de abril de 2023

Don Iñaki Armendáriz Palacios

Presidente COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ SAN AGUSTÍN 22

**SESION INFORMATIVA DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA****PLAN ESPECIAL DE ACCESIBILIDAD PARA LA SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN SAN AGUSTÍN nº 22****PROMOTOR: Comunidad de Propietarios San Agustín, 22 de Pamplona**

En aplicación del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio de 2017, *Texto Refundido de la Ley Foral Ordenación del Territorio y Urbanismo* en su artículo 7.3.

Dentro del proceso de información pública y proceso de participación del Plan Especial de Accesibilidad propuesto por la Comunidad Promotora, se convoca a una reunión informativa.

**FECHA: 03 de mayo de 2023**

**HORA: 19:00**


**LUGAR: Civivox Condestable, sito en Calle Mayor 2 de Pamplona**

En la sesión podrán plantearse consultas, propuestas o ideas sobre el Plan Especial que se pretende aprobar.

También se podrá seguir la sesión a través del siguiente enlace:

<https://youtube.com/live/kaWPbIMkUQc?feature=share>

Pamplona, 03 de abril de 2023



Don Iñaki Armendáriz Palacios

Presidente COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ SAN AGUSTÍN 22

**A r i s t a   A r q u i t e c t o s   S . L .**

NUEVA 14, BAJO

31001 IRUÑA/PAMPLONA

TfNO: 948 206 572

23006PPC\_SIN PLANOS.DOC

21/21